



Lima, 26 de julio del 2024

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

**Asunto: Hecho de importancia sobre el Exceso de inversión en el FI Impulso Acreencias MN 2 y Propuesta de subsanación del Exceso de inversión**

Por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 141° del Reglamento de Fondos de Inversiones en Valores y sus Sociedades Administradoras, cumplimos con informar como hecho de importancia el exceso de inversión atribuible a la SAF en el FI Impulso Acreencias MN 2, en las inversiones secundarias (cuyo límite máximo es 30% de los activos del Fondo). Este exceso se genera por la inversión de S/.1´000,000 en un overnight del BCP, la cual, junto a las otras inversiones secundarias, representan el 37.20% de los activos administrados.

Al respecto, precisamos que la referida inversión tiene como fin rentabilizar la caja mientras se concretan las inversiones en operaciones de factoring y confirming.

Este exceso será subsanado el 30 de julio de 2024, con el vencimiento de esta operación, cuyo plazo es de 4 días; dentro del plazo establecido por el Reglamento de Fondos de Inversión.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

-----  
**Luis Andres Vicente Gonzales**  
Gerente General  
MGiSAF S.A.